



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
APOZOL, ZAC.**

**2004**



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.

ÍNDICE

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS.....</b>	<b>1</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>2</b>
<b>CUENTAS BALANCE.....</b>	<b>3</b>
BANCOS .....	3
DEUDORES DIVERSOS.....	4
ACTIVO FIJO .....	5
PASIVOS.....	6
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE .....</b>	<b>7</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA .....</b>	<b>8</b>
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....	8
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .....</b>	<b>9</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	9
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	11
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....</b>	<b>13</b>

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>Administración 2001-2004</b>	<b>Administración 2004-2007</b>
<b>Acciones Correctivas</b>		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones	2	
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas		
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control <sup>1</sup>		1
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	2	2
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
<b>Acciones Preventivas</b>		
Recomendación <sup>2</sup>	1	8
Recomendación al Desempeño		
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>11</b>

<sup>1</sup> Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

<sup>2</sup> Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																								
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</b></p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente a los capítulos de Derechos y Aprovechamientos se cobra tarifas inferiores y superiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">TARIFAS</th> <th colspan="2" style="text-align: center;">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">ESTABLECIDA S EN LA LEY DE INGRESOS</th> <th style="text-align: center;">COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> <th style="text-align: center;">DE MÁS</th> <th style="text-align: center;">DE MENOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>DERECHOS</b></td> </tr> <tr> <td>MATRIMONIO A DOMICILIO</td> <td style="text-align: right;">769.31</td> <td style="text-align: right;">875.00</td> <td style="text-align: right;">116.69</td> <td></td> </tr> <tr> <td>GAVETA PARA ADULTOS</td> <td style="text-align: right;">783.31</td> <td style="text-align: right;">875.00</td> <td style="text-align: right;">105.69</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARTA DE RECOMENDACIÓN</td> <td style="text-align: right;">64.11</td> <td style="text-align: right;">31.00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">33.11</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>APROVECHAMIENTOS (MULTAS)</b></td> </tr> <tr> <td>ESCÁNDALO EN VÍA PÚBLICA</td> <td style="text-align: right;">178.45</td> <td style="text-align: right;">200.00</td> <td style="text-align: right;">21.55</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA		ESTABLECIDA S EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS	<b>DERECHOS</b>					MATRIMONIO A DOMICILIO	769.31	875.00	116.69		GAVETA PARA ADULTOS	783.31	875.00	105.69		CARTA DE RECOMENDACIÓN	64.11	31.00		33.11	<b>APROVECHAMIENTOS (MULTAS)</b>					ESCÁNDALO EN VÍA PÚBLICA	178.45	200.00	21.55		<p><b>04-01-001 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda, así como dar cumplimiento a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales como se establece en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
CONCEPTO		TARIFAS		DIFERENCIA																																					
	ESTABLECIDA S EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DE MÁS	DE MENOS																																					
<b>DERECHOS</b>																																									
MATRIMONIO A DOMICILIO	769.31	875.00	116.69																																						
GAVETA PARA ADULTOS	783.31	875.00	105.69																																						
CARTA DE RECOMENDACIÓN	64.11	31.00		33.11																																					
<b>APROVECHAMIENTOS (MULTAS)</b>																																									
ESCÁNDALO EN VÍA PÚBLICA	178.45	200.00	21.55																																						
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación 2</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>En la revisión efectuada al registro de los ingresos, se observó que el municipio registró erróneamente en el rubro de Otros Productos, ingresos por aportación de beneficiarios para obras del Programa 3X1 por la cantidad de \$375,000.00. Lo cual deriva en inobservancia al Principio de Contabilidad de Revelación Suficiente, ya que se refleja en el Estado Presupuestal de Ingresos en el rubro de Productos (ingresos propios), un ingreso obtenido de una fuente externa, como es Otros Programas.</p>	<p><b>04-01-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del municipio e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																																							
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación 2</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>En la revisión efectuada al registro de los ingresos, se observó que el municipio registró erróneamente en el rubro de Otros Productos, ingresos por aportación de beneficiarios para obras del Programa 3X1 por la cantidad de \$375,000.00. Lo cual deriva en inobservancia al Principio de Contabilidad de Revelación Suficiente, ya que se refleja en el Estado Presupuestal de Ingresos en el rubro de Productos (ingresos propios), un ingreso obtenido de una fuente externa, como es Otros Programas.</p>	<p><b>04-01-003 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal actual registrar los ingresos en las cuentas que correspondan según su origen, para el caso concreto de las aportaciones de beneficiarios para obras del Programa 3 X 1, los ingresos y egresos se deberán registrar en la cuenta de Otros Programas.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																																							



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</b>  <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b>            En la revisión practicada al rubro de Espectáculos Culturales se observó que en este rubro se registraron los subsidios entregados al patronato de la feria por la cantidad de \$145,000.00, lo cual fue autorizado por el H. Ayuntamiento según acta de cabildo num. 46. Los comprobantes de los gastos efectuados no reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que consisten en recibos simples amparando diversos eventos que se presentaron en la feria.            En la revisión efectuada al rubro de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, se observó que la factura no. 0284 a nombre de Taller Mecánico Robles de fecha 2 de marzo de 2004 por la cantidad de \$2,500.00, esta caducada, ya que la vigencia expiró en abril de 2003.            En la revisión realizada al rubro de Arrendamiento de Edificios y Locales, se observó que el municipio está pagando la renta de varios locales en dónde se encuentran ubicadas oficinas como el de la biblioteca \$1,200.00, SEPLADER \$3,600.00, INEA \$2,400.00, bodega de Obras Públicas \$1,500.00, relleno sanitario \$1,500.00, entre otros y anexan como soporte póliza cheque, recibo interno y copia de identificación del beneficiario, no anexan recibos de arrendamientos con requisitos fiscales y faltan los contratos de arrendamientos de todos los locales, edificios y terrenos.</p>	<p><b>04-01-004 Recomendación</b>            Se recomienda a la administración municipal actual que verifique que los comprobantes para las erogaciones efectuadas por el municipio, reúnan todos los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, además se recomienda que para el caso del arrendamiento de inmuebles se elaboren los contratos respectivos.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA**  
**CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004**  
**APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 4, Sin Observaciones</b></p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se comprobó que el municipio realiza los depósitos en forma oportuna y los cheques los registra correcta y oportunamente, no detectando observaciones.</p>	.	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Sin Observaciones</b> De la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos, se observó que la Entidad tiene un buen control, ya que no realiza préstamos a sus empleados y funcionarios, únicamente efectuó un préstamo interno al Fondo IV por \$4,000.00</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación 4</b> <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b></p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bienes Muebles e Inmuebles, se observó que entregó a Protección Civil Municipal, el vehículo Chevrolet con núm. de serie 1GCDC14H9KE252138, según autorización en acta cabildo no. 3 de fecha 26 de octubre de 2004, sin presentar documento resguardo del bien.</p>	<p><b>04-01-005 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita a la administración municipal actual que aclare si el vehículo Chevrolet con núm. de serie 1GCDC14H9KE252138 fue entregado a “Protección Civil Municipal” y bajo qué condiciones, presentando además documento de resguardo del bien.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 5</b> <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b></p> <p>El municipio contrató Deuda Pública con Gobierno del Estado en el mes de agosto por \$510,936.00, para pago de liquidaciones e indemnizaciones y en el mes de diciembre por \$230,000.00, para pago de aguinaldos, de lo cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito.</p>	<p><b>04-01-006 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</b></p> <p>De la revisión efectuada a los adeudos en lo que se refiere a la cuenta de Acreedores Diversos, según información proporcionada por el DIF Estatal, se observó que el municipio omitió registrar en pasivos un adeudo que el DIF Municipal tiene con el DIF Estatal por la cantidad de \$23,013.00, del cual corresponden \$19,116.00 PRODES y \$3,897.00 a PASAF.</p>	<p><b>04-01-007 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual confirmar con el DIF Estatal los adeudos que se tengan para su registro correspondiente.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>El H. Ayuntamiento no presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan Operativo Anual 2004, infringiendo lo establecido en los artículo 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-01-008 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, observe lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, ya que es indispensable planear y programar las acciones a fin de estar en condiciones de optimizar los recursos para cubrir de manera eficaz y eficiente las necesidades del municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8</b>  <b>Que corresponde a ambas administraciones (2001-2004 y 2004-2007)</b></p> <p>Al 31 de diciembre se ejerció un importe de \$ 2,182,439.81 que corresponde al 94.88% del total presupuestado para dicho programa , así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 16 obras programadas, se terminaron 11, 5 quedaron inconclusas y 2 no se realizaron, no dando cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras, incumpliendo con esto lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-01-009 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que la ejecución de obras se realice durante el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Además cuando durante el transcurso del ejercicio sea necesario realizar modificaciones a la inversión de las obras y del presupuesto total, se sometan a la aprobación del Cabildo, y cuando sean aprobadas, se especifique en las Actas de Cabildo cada una de las modificaciones efectuadas, asimismo se asiente los montos originales y los modificados tanto por cada una de las obras como del presupuesto total.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b></p> <p>En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 asciende a \$1,880,480.00, del cual corresponden \$1'786,456.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00 %, y \$94,024.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido el 86.70% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2002 por la cantidad de \$28,844.95 y Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$25,405.83, los cuales fueron destinados a la acción "Adquisición de 1 electrobomba para el pozo de agua potable en la Comunidad "La Purísima" y para la pavimentación de la calle principal en la Comunidad de "Ojo de Agua", respectivamente.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 9 Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> Con relación a los Rendimientos del 2002 fueron recibidos y ejercidos por el Municipio en el 2004, como aportación para la adquisición de 1 electrobomba para el pozo de agua potable en la Comunidad "La Purísima" por la cantidad de \$28,844.95, soportada con copia de factura no. 0919 de Electrobombas Sumergibles, S.A. de C.V. por \$42,354.54, sin exhibir el original de la factura antes mencionada. Es conveniente señalar que la mencionada factura se presenta también en copia fotostática para soportar erogaciones en Fondo IV por el orden de \$16,940.42, de lo anterior se observa incongruencia ya que para erogaciones por un total de \$45,785.37 se exhibe como soporte copia de factura por \$42,354.54, además no se presentan elementos probatorios de la existencia del bien adquirido.</p>	<p><b>04-01-010 Pliego de Observaciones.</b> La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la cantidad de \$28,844.95 correspondiente al ejercicio de los Rendimientos del año 2002 en virtud de que como soporte se exhibe copia de factura por la cantidad de \$42,354.54, la cual también en copia es presentada para comprobar erogaciones de Fondo IV por el orden de \$16,940.42 observándose incongruencia ya que para un total erogado de \$45,785.37 se exhibe soporte documental en copia por la cantidad de \$42,354.54 además sin presentar documentos probatorios del bien adquirido.</p>	<p><b>Se solventa</b>, para efectos resarcitorios, no obstante deriva de una Recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10</b> <b>Que corresponde a la Administración</b> <b>2001-2004</b></p> <p>De los Rendimientos del Fondo III del año 2003, depositados en el ejercicio 2004 en la cuenta bancaria concentradora del Ramo 33, se realizó erogación por la cantidad de \$12,155.00 presentando como soporte documental copia de póliza cheque no. 189 a favor de Jorge Luis Mejía Cortés (proveedor), correspondiente a Aportación de grava y arena para la pavimentación de la calle “Genaro Borrego” convenida con GODEZAC en el programa peso a peso, y copia de la factura no. 0105 del mismo proveedor por \$12,650.00, sin exhibir póliza cheque ni documentación comprobatoria en original.</p>	<p><b>04-01-011 Solicitud de Aclaración.</b> Se solicita al ente Fiscalizado que presente en original la póliza cheque no. 189 por el orden de \$12,155.00 y la factura no. 105 del proveedor Jorge Luis Mejía Cortés por la cantidad de \$12,650.00.</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 11</b> <b>Que corresponde a la Administración</b> <b>2004-2007</b></p> <p>De la acción 04DI01001 denominada “Adquisición de vehículo para el departamento de Desarrollo Económico y Social”, se expidieron los cheques 215 y 216 del 25 de junio del 2004 por un total de \$44,578.00 soportados con copia de la factura número 619 del proveedor Cesáreo Díaz Romo y/o Automotriz “Díaz”, por adquisición de 1 camioneta usada marca Nissan, tipo Pick-up de 4 cil., modelo 1991, color rojo, serie no. 1N6SD11Y2MC346379 de origen extranjero con número de título H0999346, sin exhibir copia de vale de resguardo correspondiente ni copia de la factura certificada por parte del Secretario del Ayuntamiento de que la factura original obra en poder del Municipio.</p>	<p><b>04-01-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar mediante la presentación de: copia del vale de resguardo del bien mueble adquirido y certificación por parte del Secretario del Ayuntamiento de que la factura obra en poder del Municipio.</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 12</b> <b>Que corresponde a la Administración</b> <b>2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p><b>04-01-013 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de Fondo III.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																					
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																					
<p><b>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$1'738,615.00 del cual corresponden \$1'102,742.00 para Obligaciones Financieras (63.43%), \$19,876.00 para Seguridad Pública (1.14%), \$320,578.00 Infraestructura Básica (18.44%) y \$295,419.00 Adquisiciones (16.99%), habiéndose ejercido el 96.43% y revisado documentalmente el 100% de los recursos. Adicional a los montos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2002 por la cantidad de \$16,940.42 y Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$29,948.98 los cuales fueron destinados para la adquisición de 1 electrobomba para el pozo de agua potable en la Comunidad "La Purísima" y para aportación para pavimentación de la calle principal en la Comunidad "Ojo de Agua", respectivamente.</p>																						
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 13</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> De la acción 04FM01001 denominada "Pago de adeudo a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado" se expidieron los siguientes cheques:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fecha</th> <th style="text-align: left;">Cheque</th> <th style="text-align: left;">Beneficiario</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09-feb-04</td> <td>187</td> <td rowspan="5" style="text-align: center;">Secretaría de Finanzas</td> <td style="text-align: right;">\$ 80,000.00</td> </tr> <tr> <td>11-mar-04</td> <td>190</td> <td style="text-align: right;">80,000.00</td> </tr> <tr> <td>27-may-04</td> <td>211</td> <td style="text-align: right;">80,000.00</td> </tr> <tr> <td>22-jun-04</td> <td>214</td> <td style="text-align: right;">80,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 320,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>de los cuales el Municipio no exhibe recibos originales, ni convenio que compruebe la procedencia del adeudo con dicha Secretaría.</p>	Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe	09-feb-04	187	Secretaría de Finanzas	\$ 80,000.00	11-mar-04	190	80,000.00	27-may-04	211	80,000.00	22-jun-04	214	80,000.00	<b>Total</b>		<b>\$ 320,000.00</b>	<p><b>04-01-014 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir recibos originales de la Secretaría de Finanzas por un total de \$320,000.00 correspondiente a las erogaciones realizadas por el Municipio para la acción 04FM01001, así como presentar el convenio del adeudo con dicha Secretaría.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
Fecha	Cheque	Beneficiario	Importe																			
09-feb-04	187	Secretaría de Finanzas	\$ 80,000.00																			
11-mar-04	190		80,000.00																			
27-may-04	211		80,000.00																			
22-jun-04	214		80,000.00																			
<b>Total</b>			<b>\$ 320,000.00</b>																			
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 14</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> Acción 04FM01003 denominada "Pago de bono de fin de trienio y parte proporcional de aguinaldo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2004". Pago de adeudo contraído con Finanzas por \$510,936.00, autorizado por Cabildo mediante acta de fecha 14 de julio de 2004, faltando convenio que compruebe la procedencia del adeudo.</p>	<p><b>04-01-015 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de recursos del Fondo IV en lo sucesivo, observe lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, realizando el debido registro de la deuda relativa a pagos autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																				



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El Acta de Cabildo citada, señala que dicho financiamiento sería utilizado para sufragar gastos por concepto de bono de fin de trienio y aguinaldo proporcional a personal de confianza, regidores y oficiales de seguridad pública, el cual sería cubierto como obligaciones financieras con Recursos Federales de Fondo IV.</p> <p>Del análisis a lo anterior, se determina que el municipio pagó con Recursos Federales adeudo contraído con la Secretaría de Finanzas cuyo recurso se destinó a cubrir conceptos de Gasto Corriente, incluso, el nombre de la acción aprobada para Fondo IV no se vincula con el “Pago de adeudo a la Secretaría de Finanzas” sino que se denomina “Pago de bono de fin de trienio y parte proporcional de aguinaldos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2004, siendo conveniente señalar que los conceptos incluidos en esta acción no estaban provisionados como deuda, infringiendo por tanto lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Cabe mencionar que el pago por dichos conceptos conjuntamente con la nómina se realizó mediante el cheque núm. 6627 expedido el 08 de septiembre de 2004 por un importe de \$649,207.00 de la cuenta bancaria no. 376-6 Banorte de Gasto Corriente, según auxiliar de Bancos.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 15</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b></p> <p>Con relación a los Rendimientos del 2002 Fondo IV, fueron recibidos y ejercidos por el Municipio en el 2004 como aportación para la adquisición de 1 electrobomba para el pozo de agua potable en la Comunidad “La Purísima” por la cantidad de \$16,940.42 soportada con copia de factura no. 0919 de Electrobombas Sumergibles, S.A. de C.V. por \$42,354.54, sin exhibir el original de la factura antes mencionada. Es conveniente señalar que la mencionada factura se presenta también en copia fotostática para soportar erogaciones en Fondo III por el orden de \$28,844.95, de lo anterior se observa incongruencia ya que para erogaciones por un total de \$45,785.37 se exhibe como soporte copia de factura por \$42,354.54, además no se presentan elementos probatorios de la existencia del bien adquirido.</p>	<p><b>04-01-010 Pliego de Observaciones.</b> La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la cantidad de \$16,940.42 correspondiente al ejercicio de los Rendimientos del año 2002 en virtud de que como soporte se exhibe copia de factura por la cantidad de \$42,354.54, la cual también en copia es presentada para comprobar erogaciones de Fondo III por el orden de \$28,844.95, observándose incongruencia ya que para un total erogado de \$45,785.37 se exhibe soporte documental en copia por la cantidad de \$42,354.54 además sin presentar documentos probatorios del bien adquirido.</p>	<p><b>Se solventa,</b> para efectos resarcitorios, no obstante deriva en una recomendación</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.**

**ADMINISTRACIÓN 2001-2004**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Solicitud de Aclaración	2	0	2	-	2
Pliego de Observaciones	2	0	2	Rec	2
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	1	1	-	-	0
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>4</b>

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del O.I.C.	1	0	1	O.I.C	1
Solicitud de Aclaración	2	0	2	F.R.A.	2
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	8	8	-	-	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>3</b>		<b>3</b>

**Abreviaciones:**

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
APOZOL, ZAC.**

3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.